RESOLUCIÓN No. 312
(Del 3 de octubre de 2022)

El JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2º literal a) de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015; y en especial con base en las resoluciones 622 del 26 de diciembre del 2014 modificada parcialmente por la 00053 del 22 de enero del 2016 expedidas por el señor alcalde del Municipio de La Jagua de Ibirico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece: que el municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político-administrativa, la prestación de los servicios públicos que Determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne en la Constitución y las leyes.

Que el día 22 de agosto de 2022, el municipio publicó en el Portal Único de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, y los estudios técnicos previos, tal como lo prevé el numeral 3 del artículo 2. 2.1.2.1. 2.2 del Decreto 1082 del 2015.

Que se publicaron los pliegos de condiciones definitivos el día 6 de septiembre de 2022, y se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **SAMC-035-2020 de objeto: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y CULTURAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

El día 14 de septiembre de 2022, presentó propuesta el oferente **SM PROGRESAR S.A.S, con NIT 900.382.912-5 representado legalmente por CELSO ANTONIO SUÁREZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar, domiciliado en La Jagua de Ibirico.**

Que, el Comité Evaluador, teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar las verificaciones de los documentos habilitantes y se determinó que el oferente **SM PROGRESAR S.A.S., con NIT 900.382.912-5 representado legalmente por CELSO ANTONIO SUÁREZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar**, domiciliado en La Jagua de Ibirico, CUMPLE con los requisitos habilitantes, los cuales corresponden a requisitos jurídicos, técnicos y financieros y luego de la calificación se obtuvo una calificación de: 900 PUNTOS.

Que se sigue manteniendo incólume, tanto la evaluación de los requisitos habilitantes como los de calificación de **SM PROGRESAR S.A.S., con NIT 900.382.912-5 representado legalmente por CELSO ANTONIO SUÁREZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar**, domiciliado en La Jagua de Ibirico.

EQUIPO PROFESIONAL	390 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PREFERENCIA PERSONAL CON DISCAPACIDAD	7.5 PUNTOS
INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO A MUJERES	2.5 PUNTOS

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 Oficina de Contratación - Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

ECONÓMICA	500 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

Que el informe de evaluación fue debidamente publicado en la plataforma tecnológica SECOP II, desde el 22 de septiembre al 30 de septiembre de 2022, en la cual no presentaron observaciones al mismo, cumpliendo de esa manera con el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Que la oferta económica presentada por el oferente **SM PROGRESAR S.A.S, con NIT 900.382.912-5 representado legalmente por CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar**, domiciliado en La Jagua de Ibirico, es por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS PESOS ($56.679.700,00).**

Que, de conformidad con lo anterior, se concluye que el oferente **SM PROGRESAR S.A.S, con NIT 900.382.912-5 representado legalmente por CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar, domiciliado en La Jagua de Ibirico**, es hábil para seguir participando en el proceso de selección, ya que cumple con todos los requisitos financieros, jurídicos y técnicos exigidos en el mismo, que, de conformidad con la calificación, obtuvo el mayor puntaje con **900 PUNTOS**.

Que el valor de su propuesta económica equivalente **CINCUENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS PESOS ($56.679.700,00).**

Razón por la cual, el municipio por medio de la presente resolución adjudica al mencionado oferente, el contrato del proceso de selección, número **SAMC-035 DE 2022, cuyo objeto es "APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y CULTURAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

Que el Municipio de la **JAGUA DE IBIRICO - CESAR**, cuenta con el respectivo de Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 743 del 23 de junio de la vigencia fiscal 2022. DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que, como resultado de las consideraciones expuestas, se debe adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número **SAMC-035 DE 2022, cuyo objeto es el "APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y CULTURAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE al oferente **SM PROGRESAR S.A.S, con NIT 900.382.912-5 representado legalmente por CELSO ANTONIO SUÁREZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar, domiciliado en La Jagua de Ibirico**, el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número SAMC-035 DE 2022, cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y CULTURAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"** por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS PESOS ($56.679.700,00).**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 Oficina de Contratación - Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido y será publicada por intermedio del Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase al proponente favorecido con la presente decisión, el término establecido en los pliegos de condiciones para suscribir el respectivo contrato vía SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, a los tres (3) días del mes de octubre de 2022.

CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: EMILIO JOSE MEDINA
Asesor Externo de la Oficina de Contratación

Revisó: CARLOS BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 Oficina de Contratación - Tercer Piso